



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS SOPORTE DE ENDOSCOPIA EN EL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA

SERVICIO MURCIANO DE SALUD
HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS SOPORTE DE ENDOSCOPIA EN DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA.

1 OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos para la contratación del suministro e instalación de columnas soporte de endoscopia para el Hospital de la Vega Lorenzo Guirao de Cieza. Asimismo, se establecen los requisitos de los componentes del equipo necesarios y otros accesorios que son necesarios para el funcionamiento adecuado del mismo y el cumplimiento de la finalidad a la que va dirigido.

El alcance del contrato estará formado por el suministro, instalación y puesta en marcha de los siguientes componentes:

- 2ud de Columna Soporte de Endoscopia.
- 2ud de Soporte Portamonitor.

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

COLUMNAS SOPORTE DE ENDOSCOPIA.

Las columnas soporte de endoscopia incluirán los siguientes ítems suministrados e instalados por cada columna:

- Placa de anclaje adecuado al forjado. Este elemento incluye solamente el suministro de la placa de anclaje, correspondiendo al hospital su instalación.
- Columna con 2 brazos giratorios, que sumen una longitud total del orden de 1,5 metros, teniendo cada uno de ellos una longitud entre 550mm y 950mm, con capacidad de carga igual o superior a 125kg. El giro de la columna
 - El cabezal-columna incluirá:
 - 3ud de bandejas de dimensiones en torno a 500x500mm (ancho x profundo), con rieles laterales. Permitirán albergar equipos como videoprocesadores, electrobisturí, bomba de lavado, manómetro de enteroscopia de balón, etc. Permitirá el posicionamiento y regulación de separación entre bandejas que desee el usuario.
 - 1ud de bandeja con cajón de dimensiones en torno a 500x500mm (anchoxprofundo), con rieles laterales. Permitirá el posicionamiento y regulación a la altura que desee el usuario, así como la separación del resto de bandejas o elementos.

- 1ud de portamonitor basculante de en torno a 300mm (monitor no incluido), con sistema de gestión y ocultación de cables.
- 1ud de soporte de botella de Argón de 5 litros.
- 9ud de tomas eléctricas de 230V, en 3 circuitos, en tapa color blanco, con tapa, señal de funcionamiento y etiqueta.
- 9ud de toma equipotencial en 1 circuito.
- 2ud de datos RJ-45, cat. 6E, compuesto de toma hembra en el cabezal y latiguillo hasta punto de anclaje en 1 circuito.
- 4ud de tomas ciegas con tapa para otros usos (como conectores de video).
- 2ud de toma de gas medicinal de **oxígeno**, normalizada, del tipo Carburos Metálicos o similar, de enchufe rápido por presión, incluso placa embellecedora con el rótulo del gas, incluso p.p. de material auxiliar.
- 2ud de toma de gas medicinal de **vacío**, normalizada, del tipo Carburos Metálicos o similar, de enchufe rápido por presión, incluso placa embellecedora con el rótulo del gas, incluso p.p. de material auxiliar.
- 2ud de toma de gas medicinal de **CO2**, normalizada, del tipo Carburos Metálicos o similar, de enchufe rápido por presión, incluso placa embellecedora con el rótulo del gas, incluso p.p. de material auxiliar.
- 1ud de toma de gas medicinal de **aire medicinal**, normalizada, del tipo Carburos Metálicos o similar, de enchufe rápido por presión, incluso placa embellecedora con el rótulo del gas, incluso p.p. de material auxiliar.
- Sistema de frenos en las articulaciones, así como cojinetes que permitan que el giro y posicionamiento de la columna sea cómodo, sencillo y seguro.
- Embellecedor de cierre de la columna sobre el falso techo, para cubrir el hueco practicado en el falso techo, la placa de anclaje, las conexiones de gases y el cableado eléctrico. Este embellecedor constará de dos partes para facilitar su desmontaje y estará sellado adecuadamente para garantizar la estanqueidad. Será metálico o de material plástico resistente. Tendrá un acabado que permita su lavado, así como que sea resistente a los desinfectantes y la corrosión.

La columna y los brazos estarán fabricados en material metálico, que garantice la rigidez de los equipos. Los extremos estarán sellados con tapas plásticas.

El rango de giro de todo el conjunto, incluso con la columna portamonitor instalada, deberá de ser de 330° o superior. El rango de giro de los diferentes elementos se podrá fijar usando unos topes con incrementos de un determinado ángulo (que estará entre 5° y 15°, ambos incluidos).

El sistema articulaciones y frenos de la columna será tal que permita un giro y posicionamiento de la columna cómodo, sencillo y seguro.

SOPORTE PORTAMONITOR

El soporte portamonitor tendrá los siguientes componentes:

- Placa de anclaje adecuado al forjado. Este elemento incluye solamente el suministro de la placa de anclaje, correspondiendo al hospital su instalación. Se podrá evitar este suministro si la placa de anclaje para la columna de endoscopia puede fijar ambos elementos (columna y soporte portamonitor).
- Portamonitor con capacidad para una pantalla de hasta 24", con 2 brazos giratorios y articulados, que sumen una longitud total de entre 1,5metros y 2,35metros, cumpliendo que cada brazo tendrá una longitud entre 750mm y 1.300mm. El portamonitor tendrá una capacidad de carga igual o superior a 12kg y altura de elevación de 800mm aproximadamente.
- Sistema de gestión y ocultación de cables.
- Embellecedor de cierre de la columna sobre el falso techo, para cubrir el hueco practicado en el falso techo, la placa de anclaje, las conexiones y el cableado eléctrico. Este embellecedor constará de dos partes para facilitar su desmontaje y estará sellado adecuadamente para garantizar la estanqueidad. Será metálico o de material plástico resistente. Tendrá un acabado que permita su lavado, así como que sea resistente a los desinfectantes y la corrosión. Se podrá evitar este suministro si el embellecedor para la columna de endoscopia es compartido para el soporte.

El soporte portamonitor tendrá movimientos y permitirá un posicionamiento independiente de la columna soporte de endoscopia. Su ubicación no reducirá el movimiento y ángulo de giro de la columna soporte de endoscopia por debajo de los mínimos establecidos en este pliego.

El sistema articulaciones y frenos del soporte portamonitor será tal que permita un giro y posicionamiento de la columna cómodo, sencillo y seguro.

3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y, EN SU CASO, DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega al hospital.

Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor. Las firmas comerciales participantes en este procedimiento de selección que oferten equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo.

Todos los aparatos y elementos comprendidos en este pliego, para los que se disponga de estuche protector de conservación, así como soporte o carro de transporte para su utilización, se entenderán incluidos en la oferta realizada por el candidato.

En los casos en los que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo, por hallarse en obras la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato o por otras causas debidamente justificadas, aquel quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, carro de transporte o soporte, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales), etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que va destinado. La instalación comprende la entrega al hospital y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el hospital. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, será por cuenta del adjudicatario, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

Los daños que se produzcan en las dependencias del Centro al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos y en presencia de personal técnicamente cualificado designado por el hospital, realizará las pruebas necesarias que acrediten el

funcionamiento de los equipos suministrados, quedando reflejadas dichas actuaciones en el acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro.

El adjudicatario deberá entregar al servicio destinatario y al servicio técnico del hospital los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo y serán como mínimo, los siguientes:

- De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- De uso: con las características de los equipos, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno.

4 GARANTÍA.

Se establece un período mínimo de **un año** de garantía. El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibidos o, en su caso, instalados de conformidad los equipos objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

El adjudicatario indicará la fecha en que los equipos adjudicatarios se encuentran en el mercado, así como el tiempo durante el cual garantiza el suministro de los repuestos, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos.

5 FORMACIÓN DE USUARIOS DEL EQUIPO

El adjudicatario deberá formar e informar al personal que designe el hospital, tanto desde el punto de vista operativo, como funcional, y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha y a la formación continuada del personal responsable del manejo de los equipos.

Se aportará la información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios.

El adjudicatario presentará un plan de formación a la entrega del equipo en el Hospital, que será supervisado por la Dirección o persona en quien delegue y aprobado, previo el inicio de dicha formación.

6 CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL.

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas del Servicio Murciano de Salud en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc. en la ejecución del presente concurso, con el fin de seguir las directrices internas del propio Servicio Murciano de Salud.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área de Salud IX del SMS de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar información inmediata del mismo al hospital y liberar a éste de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante el proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por el la Gerencia del área IX. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por la dirección de la gerencia de área la necesidad de retirada de dichos residuos.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia de área podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Producto fabricado bajo un sistema de gestión medioambiental.

7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos Laborales y el R.D. 171/20004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, antes de las actuaciones de suministro, instalación y puesta en marcha.

